ORDENANZA Nº 4.279.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Incorpórese el artículo 125 ter a la ordenanza Nº 758/82 (Código de Faltas), el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 125 ter.- El que condujere vehículos con defensas prohibidas y sistemas de enganches que sobresalgan del paragolpes, será sancionado con una multa mínima de 500 U (quinientos urbanos) y máxima de 1.000 U (un mil urbanos)".

Art. 2º.- La Dirección de Policía de Tránsito y la Vía Pública, procederá a colocar inmovilizadores (traba ruedas) o al traslado al Corralón Municipal, a todo aquel rodado que posea defensas prohibidas y sistemas de enganches que sobresalgan del paragolpes.

Art. 3º.- El Departamento Ejecutivo procederá en forma periódica, a dar publicidad por los distintos medios de comunicación, de la presente disposición.

Art. 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 28 de julio de 2010.